



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 107-2025-A-MDSS

San Sebastián, 14 de abril de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Oficio n.º 056-2025-GRRHH-GM-MDSS-C, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Oficio n.º 000349-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Oficio n.º 0575-2025-EF/43.07, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio n.º 000361-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Oficio n.º 0598-2025-EF/43.07, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe n.º 1076-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 25.GM.MDSS.2025, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 10-2023-A-MDSS, de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. Darwin Cayo Acurio, en el cargo de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir de la fecha, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de la Municipalidad Servicios – CAS Directivo, quien ejercerá sus funciones en atención al ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 366-2024-A-MDSS, de fecha 28 de octubre de 2024, se designa al CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, como Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones en atención al ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Oficio n.º 056-2025-GRRHH-GM-MDSS-C, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el expediente de contratación SPAR con cargo al FAG en el marco de la Ley n.º 31912, corresponde al puesto de Gerente de Administración;

Que, mediante Oficio n.º 000349-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, quien emite opinión favorable a la Oficina de General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la evaluación del expediente del CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, mediante Oficio n.º 0575-2025-EF/43.07, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, quien pone en conocimiento al Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la opinión favorable por parte de la de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto al expediente del CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que se proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912, se deberá adjuntar el Anexo "B" y Anexo "F";

Que, mediante Oficio n.º 000361-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, quien emite opinión favorable a la Oficina de General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la evaluación del expediente del Ing. Darwin Cayo Acurio, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, mediante Oficio n.º 0598-2025-EF/43.07, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, quien

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



pone en conocimiento al Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Distrital de San Sebastián la opinión favorable por parte de la de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto al expediente del Ing. Darwin Cayo Acurio, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que se proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de Directiva n.º 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912, se deberá adjuntar el Anexo "B" y Anexo "F";

Que, mediante Informe n.º 1076-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye que mediante Oficio n.º 0575-2025-EF/43.07, notificado en fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a su despacho, la opinión favorable para la suscripción del contrato de Locación de Servicios entre el SPAR CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri y la Entidad. Asimismo, mediante Oficio n.º 0598-2025-EF/43.07 notificado en fecha 10 de abril del 2025, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a su despacho, la opinión favorable para la suscripción del contrato de Locación de Servicios entre el SPAR Ing. Darwin Cayo Acurio y la Entidad. En consecuencia, la entidad tiene cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable para suscribir el contrato y remitirlo a la Unidad Transitoria de Pago;

Que, mediante Informe n.º 25.GM.MDSS.2025, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal, se remite el Informe n.º 1076-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de dar por concluido la designación de Gerentes, para la suscripción de contrato de Locación de Servicios en calidad de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley n.º 31912;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 14 de abril de 2025, la designación del Ing. Darwin Cayo Acurio, en el cargo de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien laboro bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de la Municipalidad Servicios – CAS Directivo, designado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 10-2023-A-MDSS, de fecha 02 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 14 de abril de 2025, la designación del CPC. Julio Abel Cjumo Tacuri, como Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien laboro bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, designado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 366-2024-A-MDSS, de fecha 28 de octubre de 2024.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía n.º 10-2023-A-MDSS, de fecha 02 de enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 366-2024-A-MDSS, de fecha 28 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Driegal Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe